



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 005 -2022-UNFV

San Miguel, 04 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 480-2021-OPPP-FMHU-UNFV de fecha 16.10.2021, de la Oficina de Práctica Pre Profesional de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual se solicita la habilitación de la matrícula y la autorización de la matrícula excepcional, en el periodo académico 2021-A, a favor de don **JOEL CESAR RIOS TRUJILLO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "**La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)**";

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina de Práctica Pre Profesional de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, solicita a favor de don **JOEL CESAR RIOS TRUJILLO**, alumno interno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad, habilitar su matrícula a fin de que el citado alumno ejecute el pago correspondiente, y la autorización de su matrícula excepcional del periodo académico 2021-A, en la asignatura de Internado (Medicina, Cirugía Obstet.-Ginecología, Pediatría) CÓDIGO: AAO064, a fin de que el alumno no se vea perjudicado y pueda culminar su último año de estudios sin ningún contratiempo;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Oficio N° 1313-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2021, señala que el recurrente cuenta con matrícula y notas desde el periodo académico 2003-A hasta el periodo 2020-A, según la información remitida por la Facultad; asimismo, en el expediente se encuentra el voucher de pago (S/ 40.25) por concepto de matrícula del año académico 2021, que corresponde al 50% del monto total de la matrícula 2021, por lo que se recomienda enviar el voucher de pago a la Oficina respectiva, para su registro correspondiente; así también, se puede precisar que el recurrente no registra matrícula en el año académico 2021, según la información de matrícula 2021 remitida por la Facultad; cabe indicar, que a la fecha la matrícula del año académico 2021 ya culminó, por lo que, queda en potestad del Vicerrectorado Académico, la autorización de matrícula del año 2021 a favor del recurrente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1313-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.10.2021, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 3301-2021-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2021 y en el Oficio N° 026-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 9710-2021-CU-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula extemporánea y excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de don **JOEL CESAR RIOS TRUJILLO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 005 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJA
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abog. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)

ARR
NT 51932